



Universidad Nacional de Río Cuarto

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
RIO CUARTO, 18 JUN. 2020

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 134605, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional,

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la apertura de la Convocatoria al PROGRAMA DE RETENCIÓN DE DOCTORES 2020 (PRD 2020), la cual se lleva a cabo en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales, desde el 04 al 25 de junio del corriente año.

Que el Programa al cual hace referencia la mencionada convocatoria, fue diseñado para dar solución a aquellos investigadores formados en esta Institución, que no lograron acceder a la Carrera de Investigador del CONICET, a pesar de haber sido evaluados y recomendados para el ingreso.

Que la referida convocatoria cuenta con el aval del Consejo de Investigaciones de Ciencia y Técnica, y se ajusta a las políticas de esta Casa de Estudios que tienen como objetivo fundamental permitir retener o incorporar recursos humanos direccionados a áreas que, por diferentes razones puedan ser caracterizadas como prioritarias o estratégicas para el desarrollo de la Institución.

Que los aspirantes a participar de la misma deberán ser investigadores formados en esta Universidad, que cumplan con los requisitos exigidos en ella.

Que el número de beneficiarios resultante de dicha Convocatoria es de Cinco (5), con un requerimiento presupuestario de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000,00) mensuales, durante doce meses (12).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 11.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la apertura de la Convocatoria al PROGRAMA DE RETENCIÓN DE DOCTORES 2020 (PRD 2020), llevada a cabo por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales, la cual se desarrolla desde el 04 al 25 de junio de 2020, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 10-7 (Programa de Apoyo a Ciencia y Técnica).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

241

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto